

**EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA ADJUDICAR
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRANSPORTES
DE COSLADA.**

MEMORIA TÉCNICA

Nº DE EXPEDIENTE: CTCPC2023-01-01

PESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA

El Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad habrá de ser prestado con arreglo a las especificaciones técnicas que se refieren en este Pliego con la finalidad de realizar estos con la mayor eficacia, a fin mantener la indemnidad de las personas, instalaciones y actividades que se desarrollan en el CTC.

1. - CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Protección de personas y bienes encomendados, previniendo y evitando la comisión de delitos o actividades que supongan peligro, riesgo o deterioro y puedan afectar al orden público.

1.2. Vigilancia y rondas interiores y exteriores de todas las dependencias del CTC, S.A., con identificación de sospechosos, retención en caso necesario de presuntos perturbadores del orden jurídico o social para su puesta a disposición de los servicios policiales y la protección de personas en caso de conflicto.

1.3. Control de tráfico rodado y de aparcamiento, vigilancia de zonas de estacionamiento, permitiendo mediante la toma de medidas pertinentes la fluidez en la circulación de la zona.

1.4. Vigilancia y revisión de los diferentes sistemas y mecanismos de seguridad instalados o que pudieran instalarse, previa instrucción al efecto.

1.5. Manejo, en su caso, de equipos de vigilancia y de otros equipos de control, tanto eléctricos como electrónicos que se puedan instalar, previa instrucción al efecto.

1.6. Deberán impedir en el recinto del CTC, las prácticas de venta ambulante, mendicidad y vagabundeo, manipulación o uso indebido de instalaciones del CTC, filmaciones o fotografías, si no se dispone del correspondiente permiso reglamentario, así como cualquier otra actividad que suponga deterioro de las instalaciones o de la imagen del Centro.

1.7. En general, actuaciones de prevención, auxilio, disuasión y empleo, en su caso, de los medios puestos a su disposición, a fin de proporcionar protección a personas y propiedades, con intervención en caso de catástrofe, lesiones, riñas, situaciones de tráfico comprometidas y accidentes de cualquier índole.

1.8. Manipulación de las instalaciones, servicios e infraestructuras del Centro.

2. -ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

2.1. El personal de la empresa adjudicataria que asegure la cobertura del servicio deberá ser del adecuado nivel de formación específica y ejercerá sus funciones, dotado de los instrumentos de defensa y disuasión ordinarios en este tipo de servicios, que deberán ser descritos detalladamente por la empresa en su oferta.

2.2. El personal se hallará dotado de los medios de comunicación que permitan a los vigilantes de seguridad estar permanentemente intercomunicados y que les permita la conexión con el Centro de Control y las oficinas del Centro.

2.3. El personal de la empresa adjudicataria deberá encontrarse en todo momento, durante la prestación del servicio, en perfecto estado físico y psíquico y mantener una imagen, tanto de su aspecto como de su comportamiento.

2.4. La empresa adjudicataria facilitará a CTC, S.A. una ficha con fotografía, datos personales y profesionales detallando los cursos profesionales realizados hasta la fecha del personal que preste el servicio, comunicando con la antelación suficiente cualquier novedad que pudiera existir sobre el personal, previa conformidad expresa de la Dirección de CTC. Del mismo modo, la empresa adjudicataria determinará de común acuerdo con la Dirección del Centro, la persona responsable a los efectos de coordinación del servicio.

2.5. La Dirección del Centro se reserva el derecho de poder solicitar la sustitución de cualquier persona del Servicio de Vigilancia cuando existan causas que lo justifiquen o el desempeño de su actividad no resulte satisfactorio. Cualquier petición realizada mediante escrito dirigido a la empresa adjudicataria, deberá resolverse en un plazo no superior a las 48 horas siguientes, no suponiendo gasto adicional alguno.

CTC S.A. tendrá el derecho de recusar a cualquier empleado del adjudicatario, cuya cualificación considere como insuficiente, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización. El contratista se compromete a sustituir con total indemnidad para CTC S.A. a aquel operario de su plantilla que produzca deterioros en el Centro o en el servicio, sin perjuicio a CTC S.A. de las responsabilidades económicas que se exija al contratista.

2.6 La organización de puestos para dar cobertura al servicio, deberá ajustarse cuando menos a la descrita en este documento: custodia y vigilancia de accesos, control de circulación, vigilancia del edificio en instalaciones del mismo, ajustándose en todo momento a las directrices que marque la Dirección del Centro en orden a la orientación general del servicio, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

los empleados del contratista adscritos a la ejecución directa del contrato, deberán observar las instrucciones e indicaciones de trabajo que se dicte por parte de la Dirección de CTC S.A., cuando la premura y la rapidez de la ejecución no permita comunicárselo primero al Jefe de Equipo, a fin de garantizar la adecuación del trabajo a las necesidades inmediatas reales y actualizadas del Centro, sus clientes y usuarios.

2.7 La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios para garantizar la realización y control del servicio.

3. - PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

Programa de trabajo a desarrollar para la ejecución del contrato comprensivo de los siguientes planes:

- Plan de gestión (Planificación del servicio durante el período de ejecución del contrato)
- Plan operativo indicativo de las acciones concretas a desarrollar:

- ❑ Análisis funcional de los diferentes puestos de trabajo, con especificación de las funciones a desarrollar por los vigilantes de seguridad asignados a cada uno de los puestos, competencias y responsabilidades.
- ❑ Desarrollo de un plan de seguridad que la empresa se compromete a realizar a la iniciación del servicio, encaminado a determinar los niveles de protección de las diferentes áreas, así como las medidas especiales que se comprometen a realizar en determinadas áreas específicas incluida una evaluación de riesgos laborales relativa al trabajo a realizar en CTC S.A.
- ❑ Control de accesos, circuitos interiores y exteriores, rondas, aparcamientos, instalaciones, locales especiales, etc.
- ❑ Cualquier otro tipo de planes y acciones a desarrollar durante el período de ejecución del servicio.

4.- RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS

El servicio se plantea combinando los recursos humanos (patrulla armada con vehículos) y técnicos (Circuito Cerrado de Televisión y Centro de Control Interno, Central de Alarmas, etc.), con objeto de dotar de mayor eficacia y una racionalización de los medios humanos y técnicos.

4.1.- RECURSOS HUMANOS

- 2 vigilantes de seguridad armados prestando servicio en el Centro de Transportes de Coslada durante las 24 horas todos los días.
- 1 vigilante de seguridad sin arma para sala de Control, durante las 24 horas todos los días.

Los empleados del contratista adscritos a la ejecución del contrato, deberán observar las instrucciones e indicaciones de trabajo que sobre el Servicio de Seguridad, Vigilancia, se dicte por la Dirección del Centro, para la adecuación del trabajo a las necesidades inmediatas reales y actualizadas del Centro, sus clientes y usuarios.

Si por huelga del personal del adjudicatario o por causas imputables a éste no se prestaran los servicios objeto del contrato, CTC S.A., en ningún caso abonará el importe de los servicios no prestados. La composición de la actual plantilla se encuentra detallada en el anexo.

Funciones de Vigilante de Seguridad

Realizará las maniobras necesarias en las diferentes instalaciones para evacuaciones, cooperando siempre que sea necesario con los responsables en emergencias (bien Dirección del Centro o bien de la Guardia Civil, Policía, Bomberos, Ambulancias, etc.) en el caso de que surgiesen las mismas. A este respecto, deberán conocer el sistema de apertura y cierre de la red de agua sanitaria y contra incendios, la ubicación de los puntos de abastecimiento de agua contra incendios y extintores, y demás sistemas de seguridad que deberán estar detallados en el plan de seguridad. Para una mejor

operatividad de los Vigilantes de Seguridad, seguidamente se detallan las funciones más importantes a realizar por los mismos, sin perjuicio de que puedan ser complementadas, desarrolladas o modificadas en tanto dure el contrato, siempre de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias.

El Servicio que debe de realizar el adjudicatario, incluye las siguientes tareas:

- Ejercer la vigilancia y protección del interior y exterior de los edificios e instalaciones de CTC, S.A. y de las personas y bienes que se encuentren en ellos, atendiendo y resolviendo cuantos incidentes se generen durante su horario de trabajo.
- Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Los Vigilantes de Seguridad, durante la prestación del servicio, colaborarán apoyándose entre ellos siempre que las circunstancias lo requieran. Así mismo, colaborarán con el personal de Mantenimiento, Jardinería y Limpieza, coordinando tareas siempre que entren dentro de sus atribuciones reglamentarias, siempre con el objetivo de que se cumpla en cuanto a eficacia la normativa de régimen interno y reglamentos de funcionamiento del Centro.
- Realizarán las rondas diarias de vigilancia que se determinen en el Plan de Seguridad.
- Realizarán la apertura y cierre de puertas de acceso al Centro de Servicios Locales.
- Realizarán el control de accesos con identificación incluida del C.S.L., de personas fuera del horario comercial.
- Encendido y apagado de luces si procediere.
- Cuando se produzca cualquier situación relevante relativa a la seguridad del Centro, actuarán inmediatamente e informarán al personal de Dirección del Centro. En caso de no poder contactar con este o siempre que la urgencia lo requiera, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del teléfono de emergencias ((112)).
- Cualquier anomalía que los Vigilantes de Seguridad detecten en relación a los edificios, su funcionamiento y en especial el de los sistemas de seguridad, como alarmas de incendios o similares, lo pondrán en conocimiento de la empresa de Mantenimiento adjudicataria y a la Dirección del Centro.
- Colaborarán con el personal de CTC S.A. en la implantación y aplicación de los Planes de Emergencia, asumiendo las tareas que en los mismos se determinen.
- Colaborarán con las empresas implantadas en CTC S.A. en los Simulacros de Evacuación y en la implantación y aplicación de los planes de emergencia, asumiendo las tareas que en los mismos se determinen como Equipos de Primera Intervención.
- Colaborarán en las tareas de vigilancia y protección de eventos, o de cualquier acto público organizado en el Centro.
- Prestarán auxilio y colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.
- Cualquier otra actividad de seguridad incluida en la normativa vigente que regula la prestación de los servicios correspondientes a los vigilantes de seguridad privada.

Vigilante de seguridad en control CCTV

Operarán desde el centro de control (cámaras de vigilancia, sistemas de alarmas, protección de incendios, Instalaciones técnicas, etc.), dando respuesta adecuada a las alarmas producidas por los sistemas de seguridad instalados o que en el futuro puedan instalarse en las diversas dependencias, para ello realizarán las siguientes tareas:

- Observarán los monitores de CCTV, manejarán las cámaras del mismo, así como cualquier otra función que les pudiera ser encomendada de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias.

- Atención del teléfono fijo de Seguridad y recepción de todas las llamadas de la centralita de CTC S.A. cuando fuere necesario. Presentarán listado de avisos recogidos con el detalle de la llamada, la hora, procedencia, destino y cualquier otro dato de interés.
- Control y gestión de la entrega de llaves de Locales, almacenes y otras dependencias del Centro de CTC, S.A.
- Control de presencia de personal laboral de contratistas externos de CTC.

Los empleados del contratista adscritos a la ejecución directa del contrato, deberán observar las instrucciones e indicaciones de trabajo que se dicte por parte de la Dirección de CTC S.A., cuando la premura y la rapidez de la ejecución no permita comunicárselo primero al Jefe de Equipo, a fin de garantizar la adecuación del trabajo a las necesidades inmediatas reales y actualizadas del Centro, sus clientes y usuarios.

En esta plantilla se incluye la figura de un Jefe de Equipo el cual, desarrollando su trabajo como componente activo de la Patrulla armada, efectuará de forma adicional las siguientes funciones además de las descritas en el capítulo "Vigilante de Seguridad":

- Será la persona de primera interlocución con la Dirección para cualquier aspecto técnico relacionado con el servicio.
- Informará diariamente, tanto al inspector, como a la Dirección del Centro, de las incidencias ocurridas durante la jornada anterior, tanto a nivel de instalaciones como a nivel de clientes, operadores, proveedores, personal adscrito al servicio, etc.
- Asegurará la correcta redacción de los Informes de Incidencias del servicio, y su resolución.
- Realizará propuestas de mejora en la prestación del servicio, tanto en frecuencias, como en actuaciones, Rondas y Comunicaciones.
- Velará por el estricto cumplimiento del Plan de Seguridad, el Reglamento de Régimen Interior del Centro, y el control de horario y presencia del personal a su cargo.
- Dispondrá de los medios de comunicación adecuados para su localización en todo momento y lugar (telefonía móvil, buscapersonas, etc.) y coordinará con el Inspector la perfecta prestación de los servicios. Además, deberá instruir a su personal en cuanto a las relaciones con el resto de usuarios y trabajadores del Centro.

La empresa adjudicataria se compromete en caso de ausencia por enfermedad, vacaciones, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, a efectuar la cobertura de estas plazas de forma que se mantenga permanente el número de personas en la plantilla ofertada, sin coste alguno para el CTC. En cualquier caso el personal de seguridad deberá estar debidamente habilitado.

4.1.1.- Formación continuada

En la oferta se indicará el Plan de Formación Continua del personal de seguridad destinado en el CTC, a este Servicio, con calendario vinculante. Este Plan de Formación deberá ser impartido en Centros autorizados por el Ministerio de Interior. Remitiéndose a CTC la debida acreditación de los cursos año a año que el personal adscrito a CTC realice durante la duración del contrato de adjudicación. Preferencias cursos de seguridad conforme a la idoneidad del contenido adaptado a las funciones específicas del servicio.

4.1.2 -Dependencia funcional

El personal de vigilancia y seguridad dependerá funcionalmente de la Dirección del CTC a través de la persona designada por la empresa, o de la persona que él mismo designe al efecto.

4.1.3 -Uniformidad

Será obligación del contratista uniformar con ropa de alta visibilidad según norma ISO 20471:2013 por su cuenta a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto de una placa de identificación profesional con su número TIP colocada en lugar visible, así como de los instrumentos de defensa y disuasión ordinarios en este tipo de servicios. No obstante, las empresas concurrentes deberán describirlos detalladamente en su oferta, adjuntando una fotografía.

En todo caso, la Dirección del Centro podrá convenir modificaciones de la uniformidad con la empresa adjudicataria y, cuando razones de prudencia así lo aconsejasen, podrá pedir también a la misma ampliaciones o reducciones del armamento defensivo de los vigilantes de seguridad, dentro de los límites de la oferta y con sujeción a lo que permitan las leyes y normativas vigentes. Valorándose las mejoras que se ofrezcan relativas a la mayor protección y seguridad del personal de seguridad (guantes anti-corte, calzado especial, uniformidad de campaña, etc.)

4.1.4.- Subrogación

Se considerarán las ofertas que contemplen la subrogación del personal del servicio de seguridad y vigilancia de CTC y mantenimiento de la actual patrulla de vigilantes de seguridad armados. Se adjunta relación en anexo 1 de personal y antigüedad en el servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a que los trabajadores asignados al servicio lo sean en exclusividad.

4.1.5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria debe poseer, según marca la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, un sistema de prevención para la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores. Todos los operarios afectos al servicio de seguridad, vigilancia y auxiliares tendrán que haber recibido la formación e información sobre los riesgos que entrañe su puesto de trabajo; así como disponer de los equipos de trabajo y equipos de protección individual necesarios para el correcto desarrollo de su trabajo sin ningún riesgo para el operario.

Además, de acuerdo con el art. 24 de la ley de prevención de riesgos laborales y el RD 171/2004, que desarrolla este artículo, una de las obligaciones es el deber de coordinación de actividades empresariales.

Por ello la empresa adjudicataria nos deberá remitir:

- Modalidad del sistema de gestión preventiva adoptado por la empresa.
- Persona designada, dentro de su organización para la gestión de la prevención.

- Persona designada en su organización como Jefe de la Emergencia, dentro de su Plan de Autoprotección (para cualquier aviso en caso de emergencia).
- Posibles riesgos derivados de su actividad que puedan afectar al resto de usuarios del Centro Comercial.
- Justificante de que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social
- Justificante de haber formado e informado a los operarios de los riesgos de su puesto de trabajo

4.2.- VEHICULOS Y MEDIOS AUXILIARES

Este equipo humano estará dotado de los siguientes medios:

- 2 vehículo patrulla todo terreno, **con tracción en las cuatro ruedas** y potencia suficiente para desplazarse por terrenos en malas condiciones con el siguiente equipamiento auxiliar que permanecerán durante las 24 horas en el Centro.
 - Puente luminoso rotulado SEGURIDAD, con iluminación LED y lanza destellos conforme a normativa vigente
 - Localizador GPS en cada vehículo para la gestión de la actividad del mismo con visionado por el propio personal del CTC
 - Teléfono móvil para trabajos en ambiente extremo con certificación IP69k, liberado sin aplicaciones limitantes de uso
 - Tablet de 10 pulgadas para trabajos en ambiente extremo con certificación IP69k
 - Emisora instalada en vehículo con potencia suficiente para comunicar tanto con la base (empresa adjudicataria), como entre si mismos en cualquier punto del Centro
 - Emisora de Control con suficiente potencia para llegar a cualquier punto del Centro
 - Radio teléfono portátil nuevos (mínimo de 5 unidades) con potencia suficiente para comunicar entre sí desde cualquier punto del complejo
 - Extintores de CO2 y Agua Pulverizada
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Desfibrilador externo semiautomático (DESA)
 - Conos de señalización (TETRÁPODOS 10 UNIDADES) cinta de balizamiento
 - Chalecos reflectantes
 - Trajes de agua
 - Linternas recargables con lámparas tipo Led de alto rendimiento
 - Cargador de batería de linternas 2 unidades en vehículo y 1 unidad en oficina de seguridad
 - Señalizadores acoplables a linternas
 - Prismáticos largo alcance y visión nocturna
 - Megáfono portátil

Se aceptan todas aquellas propuestas de organización y prestación de servicios, que mejoren su eficacia sin incrementar los costes, o incluso abaratando dichos costes.

5.- OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores presentarán la oferta económica en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con indicación de los siguientes conceptos:

- a) Precio unitario por hora de vigilante de seguridad armado.
- b) Precio unitario por hora de vigilante de seguridad sin arma.
- c) Precio mensual de vehículo de seguridad equipado.

6.- AMPLIACIONES DE SERVICIO

Centro de Transportes de Coslada tendrá la facultad de solicitar la ampliación del servicio, de acuerdo con los precios ofertados por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de servicios le sean requeridos, facturándolos a los mismos precios unitarios ofertados para la totalidad del concurso.

7.- SERVICIOS A EMPRESAS

Las empresas licitantes deberán contemplar en sus ofertas precios unitarios para los servicios que puedan prestar en las instalaciones de las empresas ubicadas en el Centro de Transportes de Coslada.

Como mínimo deberá de contemplarse los siguientes servicios:

- a) Precio hora de vigilante de seguridad sin armas en los siguientes supuestos:
 - Servicio continuo de 24 horas
 - Servicio nocturno de lunes a viernes (12 horas) y continuo el servicio de fin de semana y festivos.
 - Servicio de fin de semana y festivos.
 - Servicios de vigilancia presencial itinerante
- b) Instalación de sistemas de seguridad, mantenimiento a todo riesgo, recepción de alarmas, visitas de mantenimiento con atención inmediata, televigilancia, servicios de protección de personas, etc.

Además de los servicios anteriormente señalados las empresas licitantes podrán proponer todas aquellas alternativas que estimen convenientes.

Los precios ofertados por el adjudicatario del concurso serán comunicados a las empresas instaladas las cuales podrán optar a la contratación de algunos de los servicios siempre que los mismos resulten competitivos.

Los ofertantes deberán de considerar a la hora de plantear una oferta competitiva para las empresas instaladas en el Centro de Transportes de Coslada:

- 1) El potencial de consumo de los servicios de seguridad y vigilancia es superior a los 2 millones de euros anuales.
- 2) La empresa adjudicataria del concurso, por las ventajas competitivas que supone la coordinación y comunicación de los servicios de seguridad del polígono y los contratados por las empresas,

suele ser los adjudicatarios por estas últimas de la mayor parte de los servicios contratados como son conexiones a CRA, servicios de ronda, acudas, custodia de llaves, etc.

8.- INSTALACIONES

CTC, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria del concurso, un local destinado para Centro de Control de las cámaras de Seguridad, armero, vestuario y área de descanso del personal adscrito al servicio contratado.

Dicho local identificado como "Seguridad" y con una superficie de 81 metros cuadrados, con 2 plazas de aparcamiento, se encuentra situado en el edificio *Centro de Servicios Locales, C/ Luxemburgo nº 2*, del Centro de Transportes de Coslada y propiedad de CTC.

ANEXO I

Personal adscrito al servicio de Seguridad reconocido por CTC

<i>NOMBRE</i>	<i>TRIENIOS</i>	<i>QUINQUENIOS</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i>PLUSES JEFE EQUIPO</i>	<i>Complemento Puesto</i>
VIGILANTE 1	3	5	mar-87	1	50 €
VIGILANTE 2	2	5	abr-90		
VIGILANTE 3	3	5	jul-87		
VIGILANTE 4	2	5	ene-89		
VIGILANTE 5		4	nov-01		
VIGILANTE 6		3	mar-07		
VIGILANTE 7		3	jul-05		
VIGILANTE 8		4	abr-00		
VIGILANTE 9		5	nov-96		
VIGILANTE 10		1	mar-16		
VIGILANTE 11		3	dic-04		
VIGILANTE 12		2	jul-10		
VIGILANTE 13		0	sep-21		

Vehículo: 60.000km/año aprox.

Plus **adicional** de Jefe de Equipo: un trabajador 50 euros x 12 mensualidades